

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Orden de 17 de mayo de 2023, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de unos bienes de carácter artístico ofrecidos por la comunidad de bienes JSM, C.B.*

Don Juan Antonio Serrano Castejón, representando a la comunidad de bienes «JSM, C.B.», mediante escrito con fecha de 23 de junio de 2022, ha expresado su interés en donar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo las obras que se relacionan en el anexo, propiedad de dicha sociedad, libres de cargas, las cuales revelan un interés artístico y cultural para nuestra Comunidad conforme al artículo 2 y 42.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio histórico de Andalucía.

Juan Serrano Muñoz (Córdoba 1929-2020) fue integrante del colectivo de artistas conocido como Equipo 57, compuesto por arquitectos, escultores y pintores. Su producción se centró en las investigaciones acerca del espacio, a través del lenguaje de la abstracción, y con un preocupación social que les llevó a adentrarse en el mundo del diseño funcional. El Equipo 57 es uno de los grupos artísticos vinculados a nuestra Comunidad más importantes del siglo XX.

Las obras objeto de donación reflejan claramente el perfil profesional de arquitecto de Juan Serrano. Se trata de 49 maquetas, que muestran su continua investigación sobre los volúmenes arquitectónicos, así como de la instalación Alhambra, gracias a la cual el espectador puede habitar un espacio sugerente y dinámico.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó el 21 de abril de 2023 sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación, proponiendo su aceptación. Así mismo, la Comisión Técnica del Centro informó favorablemente el ingreso de estas obras en su reunión del 7 de julio de 2022.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º el mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.1 que le corresponde la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte, atribuyéndose a la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 11.2 del citado decreto. Y a tenor de artículo 6 dicha dirección general depende directamente de la

Secretaría General para la Cultura, y a través de la misma queda adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Quinto. El artículo 15.e) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, determina que corresponde a la Comisión Técnica, informar y valorar las propuestas de incremento de los fondos artísticos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en cuyo caso no será necesario solicitar la valoración de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles prevista en el artículo 19.c) del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que fue emitido en sentido favorable el día 7 de julio de 2022.

Por lo expuesto, visto el informe de la Comisión Técnica y la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo citados,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes del Patrimonio Histórico ofertados por don Juan Serrano Castejón, en representación de la comunidad de bienes «JSM, C.B.», a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas características se relacionan en el anexo.

Segundo. Adscribir y depositar los bienes relacionados en el anexo en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, los cuales pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden la colección estable del centro.

00284301

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, se levante acta de recepción definitiva, mencionando la presente orden de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2023

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

#### A N E X O

Autoría	Título	Año	Dimensiones (cm)	Técnica
Juan Serrano	S/t	2010	42 x 14 x 14	Papeles de color
Juan Serrano	S/t	2010	18 x 23 x 13	Cartón pluma y papeles de color
Juan Serrano	S/t	2010	17,5 x 9 x 9	Cartón pluma y papeles de color
Juan Serrano	S/t	2000	13 x 33 x 21	Cartón pluma y papeles de color
Juan Serrano	S/t	2010	21 x 28 x 20	Cartón pluma y papeles de color
Juan Serrano	S/t	2000	33 x 76 x 43	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	6 x 17 x 7,5	Cartulina forrada de papel de color y base de apoyo
Juan Serrano	S/t	2000	6 x 12 x 8,5	Cartulina forrada de papel de color y base de apoyo
Juan Serrano	S/t	2000	17 x 15,5 x 12	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	11 x 10 x 13,5	Cartulina forrada de papel de color metalizado
Juan Serrano	S/t	1990	18 x 11 x 5,5	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	15 x 15 x 15	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	7 x 7 x 7	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	12 x 12 x 12	Cartulina
Juan Serrano	S/t	2000	7 x 8 x 7	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	7 x 12 x 8	Cartulina forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	41 x 9,5 x 9,5	Papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	36,5 x 8 x 8	Madera forrada de papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	18,5 x 5 x 5	Cartulina con papeles de color
Juan Serrano	S/t	2000	15 x 9 x 7	Cartulina con papel de color
Juan Serrano	S/t	1990	14 x 12 x 8	Papel de aluminio y otros elementos en azul
Juan Serrano	S/t	2010	12 x 2,5 x 2,5	Papel y cartulina de color
Juan Serrano	S/t	2010	22 x 9 x 9	Papel y cartulina de color blanco
Juan Serrano	S/t	2010	20,5 x 5 x 5	Papel y cartulina blancos
Juan Serrano	S/t	2010	9 x 6 x 6	Madera
Juan Serrano	S/t	1990	6 x 11,5 x 8	Cartulina de color

00284301

Autoría	Título	Año	Dimensiones (cm)	Técnica
Juan Serrano	S/t	1990	8 x 12 x 12	Cartulina de color
Juan Serrano	S/t	2010	27 x 12 x 12	Papel milimetrado
Juan Serrano	S/t	2000	23,5 x 19 x 19	Cartulina, papel de colores, poliestireno y madera
Juan Serrano	S/t	1990	4,5 x 8 x 7,5	Lámina de aluminio estañado
Juan Serrano	S/t	2010	14 x 6,5 x 6,5	Lámina estañada
Juan Serrano	S/t	2010	25 x 12,5 x 12,5	Papel de aluminio y forex
Juan Serrano	S/t	1990	variables	Cartón
Juan Serrano	S/t	2000	3 x 13 x 26 (c/u)	Papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	24 x 8 x 7	Cartulina y papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	30 x 51 x 50,5	Madera y otros materiales
Juan Serrano	S/t	2010	37 x 13 x 13,5	Cartón pluma y papel de color
Juan Serrano	S/t	2000	44 x 41 x 30	PVC coloreado
Juan Serrano	S/t	2000	42 x 19 x 19	Cartón y papel
Juan Serrano	S/t	2000	37 x 13 x 13	Cartón pluma, acetato y cartulina
Juan Serrano	S/t	2010	36 x 13 x 13	Cartón y papel de fotocopias
Juan Serrano	S/t	2010	31 x 12 x 12	Cartón pluma
Juan Serrano	S/t	2010	35 x 13 x 14	Cartón pluma y cartulina
Juan Serrano	S/t	2010	36 x 7 x 7	Materiales diversos con una base
Juan Serrano	S/t	2000	9 x 12 x 13	Papel negro recortado
Juan Serrano	S/t	2010	42,5 x 15 x 15	Plancha de PVC con papeles de color
Juan Serrano	S/t	2010	39,5 x 17 x 17	Planchas de PVC con papeles de color
Juan Serrano	S/t	2010	17 x 17 x 17	Cartulina y papel de color
Juan Serrano	S/t	2010	21 x 28 x 20	Cartulina blanca
Juan Serrano	Alhambra	2020	350 x 446 x 446	Planchas de DM y otros materiales